

# Estatuto del Movimiento Latinoamericano y del Caribe de Niñas, Niños y Adolescentes Trabajadores



# Estatuto del Movimiento Latinoamericano y del Caribe de Niñas, Niños y Adolescentes Trabajadores

Redacción: Secretariado MOLACNATS - Paraguay (2018 - 2021)  
Ilustraciones: Vida Sosa  
Diseño gráfico: Jorge Acosta  
Revisión: Gladys González – Secretariado LAC,  
Liz Torres, Norma Duarte - Callescuola

Movimiento Latinoamericano y del Caribe de Niños, Niñas y Adolescentes Trabajadores (MOLACNATS)  
Asunción, Paraguay. Diciembre, 2019.

# INTRODUCCIÓN

En el Paraguay, en un lugar llamado Luque, en una casa con muchos árboles, muchas flores y donde la primavera paraguaya empieza a hacerse ver y sentir, en agosto, con 30 grados de temperatura, en la Casa de Retiros "EMAUS", nos encontramos 24 Niñas, Niños y Adolescentes Trabajadores de Latinoamérica, acompañados de los colaboradores y de las colaboradoras. Comenzábamos nuestro X encuentro Latinoamericano y del Caribe del Movimiento de Niñas, Niños y Adolescentes Trabajadores.

Desde el día anterior fueron llegando las delegaciones de niñas y niños desde los diferentes países, donde en varios, desde hace años se encuentran conformados y en funcionamiento como Movimientos Nacionales.

Con una contagiante alegría, entre gritos y risas que surgen cuando el encuentro para los abrazos supera distancias y fronteras, fueron saludando, reconociendo y festejando el reencuentro.



“Desde que existe el Movimiento Latinoamericano de Niñas, Niños y Adolescentes Trabajadores – MOLACNATS –hacemos nuestros encuentros cada tres años, y así, ésta es la décima vez que lo hacemos, con el objetivo de compartir nuestros sueños, analizar la realidad que vivimos como NNATS en Latinoamérica, las luchas de todos los NNA de nuestros pueblos, y también sobre nuestras esperanzas y conquistas, también para formarnos y fortalecer nuestro proceso organizativo, por ello, en cada encuentro realizamos nuestra asamblea ordinaria, donde tomamos decisiones muy importantes!!!

Es así que, en nuestra décima Asamblea Ordinaria, además de elegir la sede del Secretariado, nombrar a los/as Delegadas/os y colaboradoras/es latinoamericanos, aprobar nuestra Planificación y tomar otras importantes decisiones, hicimos una revisión de nuestro Estatuto. ¡Les cuento como fue, esa parte!

Entonces lo que Lucía dice, es “que apoya la moción”, porque esos son los términos que se usan en una Asamblea

Yo propongo que los colaboradores/as puedan escuchar y apoyarnos en nuestra asamblea, para eso, qué les parece si les pedimos que hagan un círculo por fuera de nuestro círculo, y entonces cuando les necesitamos le pedimos que nos hagan sus aportes

yo apoyo esa idea

si no hay oposición y hay acuerdo, se aprueba la propuesta. Comenzamos entonces a trabajar sobre nuestro estatuto.



¿todos y todas tenemos claro qué es un estatuto?

sii

La verdad que no estoy muy seguro, es como una ley ¿o...no?



podemos recordar entre todos, y pedimos apoyo a los colaboradores para que nos aclaren si hay alguna duda.



Es como una ley pero para una organización, no es para todos, solo vale para los que formamos parte de la organización. Es un pacto entre nosotras/os, y que tenemos que cumplir y que queda en un documento que se llama "ESTATUTO"

Es verdad lo que dice la compañera, porque en nuestro estatuto decidimos quienes pueden formar parte de nuestra organización, para que nos organizamos, cómo nos organizamos, en fin, es como decir en un documento, esto somos y esta es nuestra lucha!

Claaaaro, por eso es importante que seamos los miembros de la organización los que decidamos como será nuestro estatuto.

Y así como el estatuto es obligatorio para los que somos parte ahora, también es para para cualquiera que más adelante quiera ser parte del MOLACNATS.

Entonces si nosotros decidimos todo, ¿qué pasa con los nuevos que vienen?



Por eso nuestro estatuto debe ser bien chévere!!!

Bueno entonces, si para todos/as está claro lo que es un "iESTATUTO", "ja ha katu hese" eso en español quiere decir "vamos hacia adelante, avancemos!". .



Voy a leer los artículos y si hay alguna pregunta o algo que quieran decir, después de cada artículo, levanten la mano y hagan su pregunta, y así explicamos, y pedimos también a los/as colaboradores/as que nos ayuden si hace falta, para poder entender mejor. Antes, les cuento para hacer el documento nos ayudó una abogada de Paraguay, gracias al apoyo de Save the Children. AHÍ VAMOS ENTONCES:



# MOVIMIENTO LATINOAMERICANO Y DEL CARIBE DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES TRABAJADORES

## CAPITULO 1

## NUESTRO NOMBRE NOS IDENTIFICA

### ARTICULO 1. MOLACNATS


Hacemos nuestro el nombre "Movimiento Latinoamericano y del Caribe de NNATS, MOLACNATS" pues recoge el perfil de nuestros movimientos nacionales y organizaciones miembros.

### ARTICULO 2. Somos MOVIMIENTO

Porque nos mantenemos como movimientos nacionales y como grupos, asociaciones y organizaciones en permanente acción y coordinación por el logro de nuestros objetivos institucionales.

### ARTICULO 3. LATINOAMERICANO Y DEL CARIBE

Desde nuestro primer Encuentro en Lima, 1998, la perspectiva de lograr movimientos nacionales y regionales nos comprometió a Trabajar en perspectiva internacional desde cada una de nuestras bases y acciones. Por ello lo latinoamericano y caribeño es parte de nuestra vida cotidiana y de la vocación internacional de nuestro movimiento y organización.



¡Espera un ratito, vamos a llegar al artículo 14 donde se nos explica, nada se nos ha escapado mi amigo!, allí lo vamos a explicar, ¿tú puedes esperar?

Mi cuate, dime que quiere decir eso de vocación internacional, pues no me cuadra mucho

#### ARTICULO 4.

Algunas características del MOLACNATS.

En el MOLACNATS nos encontramos niñas, niños y adolescentes hasta los 18 años de edad respetando las características de cada edad y sus Culturas.

#### ARTICULO 5. TRABAJADORES

EL MOLACNATS no solo valora a quienes trabajan de forma regular o parcial, sino a todos aquellos que buscan trabajo o se preparan para hacerlo. En este sentido el movimiento asume una visión respetuosa y exigente ante el fenómeno social de niñas, niños y adolescentes que trabajan y que llamamos valoración del trabajo.

#### ARTICULO 6.

El MOLACNATS no solo reconoce el valor y la necesidad de la organización a todo nivel, sino que pretende dar a los Movimientos Nacionales y agrupaciones un espacio regional, una voz colectiva y una acción concertada en el ejercicio de su protagonismo organizado.

#### ARTICULO 7.

El MOLACNATS sin ser una organización estrictamente gremial, sindical o política, ni exclusivamente cultural o social, se preocupa por todas las dimensiones de la vida de la infancia y de los NNATS en particular.



**ARTICULO 8.**

El MOLACNATS asume el protagonismo como un derecho de todo ser humano y las/los NNATs gozamos de él y estamos llamados a ejercerlo a todo nivel

**ARTICULO 9**

Nacemos protagonistas, pero enfrentamos el reto de aprender a serlo en nuestra vida cotidiana, como organización de base, nacional e internacional. Todo ello nos exige iniciativa, calidad en nuestras propuestas al negociar y al sostener nuestra posición.

**ARTICULO 10**

El MOLACNATS es un espacio para ejercer una voz pública e interlocutar con otras instituciones y organizaciones nacionales e internacionales.



## FINALIDAD Y OBJETIVOS DE NUESTRO MOVIMIENTO

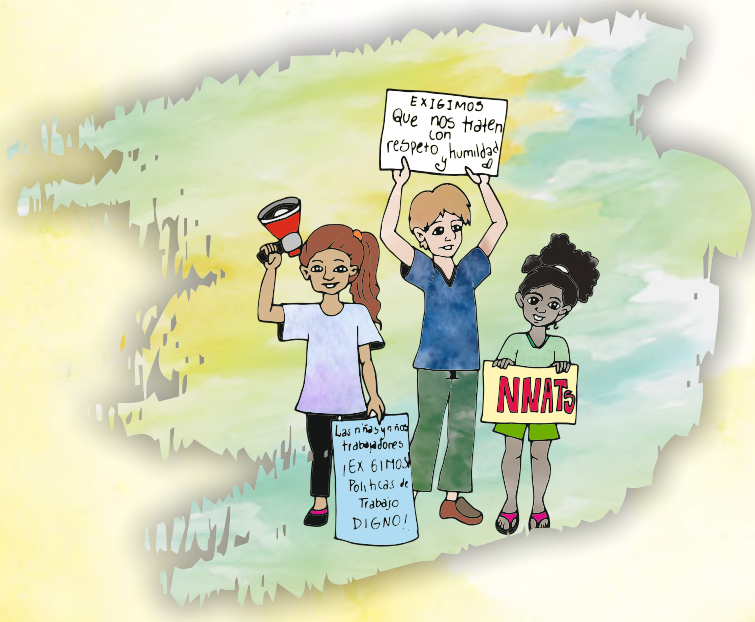
### ARTICULO 11

Es la finalidad del MOLACNATS que las/los NNATs puedan lograr una vida en dignidad como base de su felicidad en cuanto niñas, niños, adolescentes y trabajadores.

### ARTICULO 12

Son objetivos permanentes del MOLACNATS:

- Asumir y desarrollar el protagonismo como derecho
- Reconocer a todo NNATs como sujeto social de todos sus derechos
- Reconocer a las/os NNATs el derecho a trabajar y valorarlo críticamente
- Luchar por condiciones dignas en su trabajo
- Contar con un espacio organizado propio para su desarrollo integral.
- Garantizar una representación y voz propia a nivel nacional e internacional en lo que concierna a la infancia y a las/los NNATs
- Llegar a las/los NNATs de la Región y coordinar con otras Regiones



Unidas y  
unidos, hacia  
allá vamos!!



## ALGUNAS CARACTERISTICAS DEL MOLACNATS

### ARTICULO 13.

La escucha, el diálogo y la flexibilidad deben caracterizar al MOLACNATS en su interior y en sus relaciones con otros

### ARTICULO 14

Su vocación universal lo lleva a preocuparse eficazmente por la situación de toda la infancia, pero muy en particular por la de todas/os las/los NNATs, estén o no organizados.

### ARTICULO 15.

Especial atención lo merecen las/los NNATs organizados y a todos los niveles. Por ello privilegiará las coordinaciones con los movimientos de NNATs y agrupaciones de Asia y África.

Ahora me cae la ficha!!!: somos un movimiento, eso quiere decir que nos organizamos y nos juntamos con otros grupos y organizaciones buscando que en el mundo entero todos los niños, todas las niñas tengamos un Buen Vivir, Tekoporã, Suma Qamaña que todos y todas tengamos salud, educación, tierra, vivienda, trabajo, recreación, es decir una vida digna con todos nuestros derechos por igual. Hay NNA trabajadores en todo el mundo, me queda muy claro che!!



### ARTICULO 16.

El MOLACNATS deberá asegurar una relación directa y madura con movimientos populares, organizaciones civiles, instituciones, redes y otras formas de coordinación a favor de la infancia y de las/los NNATs.

### ARTICULO 17.

El movimiento pondrá particular interés en mantener una estrecha relación con las organizaciones juveniles afines en sus objetivos, las mismas a las que hay que mantener informados sobre la marcha del movimiento y en especial sobre los adolescentes que los conforman, en una estrategia de futuro

## EL MOLACNATS, LOS COLABORADORES Y LAS ONGs

### ARTICULO 18.

El MOLACNATS reconoce a sus directos colaboradores como miembros del movimiento en su estatus de trabajadores sociales que han hecho una opción por las/los NNATs, sea a nivel de base, de país o de región. Esta afiliación orgánica expresa el proyecto de nueva sociedad en la que todas y todos somos necesarios y llamados a ejercer nuestro protagonismo sin exclusión alguna, pero con el máximo respeto a las diversas responsabilidades.



### ARTICULO 19

El movimiento tiene como sus representantes a las/los NNATs. Las/los adultas/os que le colaboren ejercen su protagonismo desde el permanente desarrollo del protagonismo de las/los NNATs. En este sentido no son ni representantes, ni dirigentes, ni tutores ni apoderados del movimiento a ningún nivel, aunque estén llamados a co-participar, co-animar, co-promover. Co-decidir, co-acompañar sin jamás suplantar a las/los NNATs.

### **ARTICULO 20**

El movimiento no solo reconoce el aporte valioso de numerosas ONGs, sino que debe establecer en cada país y a nivel regional una coordinación basada en la solidaridad entre organizaciones sociales.

### **ARTICULO 21**

El movimiento a ningún nivel deberá perder su autonomía orgánica ni su protagonismo en relación a las ONGs que le brinden apoyo, acompañamiento.

### **ARTICULO 22**

El movimiento tendrá a todo nivel a promover formas de coordinación estable, consorcios y convenios con las ONGs que asuman los grandes principios del MOLACNATS, sean ONGs que acompañan movimientos, agrupaciones de NNATs o que estén promoviendo contactos con ellos o le brinden su solidaridad y apoyo material social.

## **CAPITULO 6**

## **UNA ESTRUCTURA FLEXIBLE Y EFICAZ**

### **ARTICULO 23**

El MOLACNATS está conformado por los movimientos o coordinaciones nacionales y organizaciones que se hayan adherido a los principios, aceptados y estén activos a nivel local, regional y nacional.

### **ARTICULO 24**

Cada tres años se reunirá el MOLACNATS en Asamblea ordinaria cuyo objetivo es evaluar la marcha del movimiento y elaborar el plan de acción para el próximo periodo, así como elegir a la nueva Coordinación de Delegados/as Internacionales.

### **Solo los miembros plenos tienen voz y voto en la asamblea.**

Para ser miembro pleno se debe pasar por las distintas etapas:

- 1. Miembros en contacto:** son aquellos movimientos u organizaciones con quien se inicia contacto a través del Secretariado o miembro pleno para intercambio de experiencia.

2. **Miembro observadora/dor:** Son aquellas/os que han participado de al menos una asamblea ordinaria, se identifican con los principios del MOLACNATS y manifiestan su intención de ampliar sus acciones a nivel local, regional y nacional.
3. **Miembro pleno:** Son aquellas/os que manifiesten en forma expresa la plena adhesión a los principios, fines y programas del Movimiento, estén activos a nivel local, regional y nacional.  
La Solicitud de adhesión de miembro en contacto y observadora/dor será analizada por la Coordinación de Delegadas/os previo informe del acompañamiento del Secretariado Ejecutivo.
4. La Coordinación de Delegadas/os Internacionales pondrá a consideración de la Asamblea ordinaria la solicitud de adhesión, con el informe del acompañamiento del Secretariado Ejecutivo para su incorporación.

Como primer orden del día se debe elegir un Coordinadora/dor de Asamblea y un par de Secretarias/os, electo por mayoría.

Se da inicio con la lectura del orden del día por la/el Secretaria/o y las decisiones se toman de dos maneras:

- 1- Por consenso, donde todas/os lleguen a un acuerdo común y
- 2- Por mayoría de votos. Si hay empate la/el Coordinadora/dor de Asamblea desempata votando, salvo que se trate de elección de autoridades y admisión de miembros plenos, en este caso se debe hacer una segunda votación, de persistir la igualdad la/el Coordinadora/dor de Asamblea desempata.

### **Funciones de la Asamblea ordinaria:**

- a) Elegir sus representantes.
- b) Aprobar o rechazar total o parcialmente la memoria y el balance.
- c) Aprobar el ingreso de nuevos miembros plenos.
- d) Otorgar mandato a los órganos del movimiento
- e) Debatir y consensuar programas para próximo periodo.
- f) Aprobar informe de gestión de la Coordinación de Delegadas/os Latinoamericanos y del Caribe.
- g) Elegir a los miembros de la Coordinación de

- Delegadas/os Latinoamericanos y del Caribe
- h) Elegir a los miembros de la comisión de disciplina.

### **ARTICULO 25**

Son miembros de la Asamblea ordinaria

Son miembros de la Asamblea con derecho a voz y voto:

1. Las/os delegadas/os de los Movimientos Nacionales y Organizaciones miembros plenos del MOLACNATS

Son miembros de la Asamblea con derecho a la voz sin voto:

1. Las/os representantes de las agrupaciones, asociaciones y grupos de NNATs
2. Colaboradores a nivel nacional.
3. Los miembros en contacto y los observadores.

### **ARTICULO 26**

#### **De la Asamblea Extraordinaria:**

Podrá ser convocada por el Secretariado Ejecutivo o a solicitud escrita del 20% de los Miembros plenos, la misma debe ser convocada con el debido tiempo, en caso que no se cumpla con la presencia necesaria de delegadas/os que es la mitad más 1 de los miembros, esa instancia queda como una reunión de la coordinación ampliada. deberá expresar con exactitud los temas a ser tratados, los cuales no se podrán modificar en la plenaria ni ampliar, deben tener las mismas formalidades que la Asamblea ordinarias.

#### **Es función de la Asamblea extraordinaria:**

- a) Pronunciarse sobre hechos que afectan al Movimiento
- b) Otorgar mandatos especiales a los órganos del Movimiento y a cualquier miembro.
- c) Reformar totalmente o parcialmente el Estatuto del movimiento.
- d) Crear, suprimir o ampliar los órganos del movimiento, llenar vacancia de la Coordinación de Delegadas/os Latinoamericanos y del Caribe y de la Comisión de Disciplina.
- e) Resolver cualquier otro asunto que no sea competencia de los órganos del movimiento.

### **ARTICULO 27**

La Asamblea ordinaria elegirá a una Coordinación de Delegadas/os Latinoamericanos y del Caribe conformada por dos NNATs de cada movimiento, un niña, niño y adolescentes por un período de tres años , debe estar integrada de manera igualitaria por niñas, niños y adolescentes deben ser de

organizaciones con calidad de miembro pleno, y cuya función es:

### **Representar al movimiento.**

#### **Evaluar y dirigir la marcha del mismo.**

- a- Elegir la sede del Secretariado Internacional
- b- Elegir al Colaborador/a que acompañe en el Secretariado.
- c- Aprobar la solicitud de ingreso de las/os colaboradoras/es a nivel de base, de país o de región, previo análisis de la Secretaria Ejecutiva.
- d- Analizar y aprobar la solicitud de adhesión de miembro en contacto y observador será, previo informe del acompañamiento del Secretariado Ejecutivo.
- e- Comunicar a la Asamblea la adhesión de miembro de contacto y observador aprobada.
- f- Poner a consideración de la Asamblea ordinaria la solicitud de adhesión, de miembro pleno, y con el informe del acompañamiento del Secretariado Ejecutivo para su ingreso.
- g- Gestionar ante organismo internacionales, reconocimiento.
- h- Garantizar el desarrollo del Plan estratégico a través del plan operativo
- i- Reunirse por lo menos una vez al año
- j- Poner a consideración de la Asamblea ordinaria el informe de gestión para su aprobación.
- k- Convocar a Asamblea extraordinaria
- m- Otras tareas que se le asigne.

### **ARTICULO 28**

Los movimientos y Coordinaciones nacionales que constituyen las bases, las mismas que coordinan con el MOLACNATS a través del Secretariado Ejecutivo Central y de eventuales oficinas subregionales.

### **ARTICULO 29**

#### **Del Secretariado Ejecutivo.**

El MOLACNATS cuenta con un Secretariado Ejecutivo, que es elegido por la Coordinación de Delegadas/os Latinoamericanos y del Caribe, duran en sus funciones por el tiempo que determine la Coordinación de Delegadas/os, cuyas funciones son:

1. Ser parte orgánica del movimiento
2. Asegurar una eficiente ejecución de los acuerdos de la Asamblea ordinaria y Extraordinaria, la información y coordinación a nivel regional.
3. Editar y publicar el órgano de comunicación oficial del MOLACNAS
4. Establecer los nexos necesarios con Organizaciones sociales y populares, organismos internacionales y gubernamentales

5. Organizar la Asamblea ordinaria y Extraordinaria
6. Brindar apoyo a los movimientos nacionales y a las organizaciones miembros.
7. Establecer un plan de extensión del movimiento.
8. Asegurar la capacitación de los NNATs y Colaboradores miembros del movimiento LAC.
9. Presentar informe de gestión anual a la Coordinación de Delegadas/os Latinoamericanas/os y del Caribe
10. Otras tareas que se le asigne.
11. Solo las/los miembros plenos podrán ser elegidos como Secretariado Ejecutivo.

### **ARTICULO. 30°**

#### **Perdida de la membresía.**

La condición de miembro pleno del movimiento se pierde

- a- Por la violación de los principios del Movimiento y la posición política hacia las/los NNATs
- b- Por la falta de participación de manera consecutiva en dos encuentro latinoamericano o Asamblea ordinaria.
- c- Por falta de articulación de la base con el MOLACNATS,
- d- En el caso del b y c deja de ser miembro pleno para ser miembro observador

### **ARTÍCULO 31**

La comisión disciplinaria es órgano que juzga la conducta de quienes integran el movimiento, por la comisión de faltas expresamente mencionadas en este Estatuto y aplica la sanción correspondiente. La comisión electa debe ser otro país que no fuera designado como secretariado, duran 3 años en sus funciones, podrán ser reelectos por única vez y está integrado por tres niñas, niños o adolescentes titulares y dos niñas, niños o adolescentes suplentes.

Es obligación de la comisión dictar el reglamento de conducta del movimiento y en todos los procesos debe garantizar el derecho a la defensa, gradualidad y razonabilidad de la sanción.

La expulsión solo podrá darse previo sumario de la comisión disciplinaria y esta sanción podrá ser recurrida ante la Asamblea ordinaria siguiente.

Como comisión deberá establecer las sanciones a ser aplicadas en este proceso de revisión del estatuto.



# MOLACNNATS

Movimiento Latinoamericano y del Caribe  
de Niñas, Niños y Adolescentes Trabajadores

Apoyan

